



Représentant les avocats d'Europe  
Representing Europe's lawyers

## ▶ ▶ Summario

I Centenario de la Conferencia de Decanos de Francia	2
Encuentro Anual de la ABA - San Francisco Agosto de 2003	2
El Acceso a la Justicia y el IVA	2
Derecho de sociedades	3
Competencia	3
Derecho Contractual Europeo	4
Convención Europea	4
Responsabilidad Social de las Empresas (RSE)	5
Derecho penal	5
Libro Verde sobre garantías procesales	5
Detención provisional	5
Fiscal Europeo	5
Principio ne bis in idem	6
Conclusiones de la Convención Europea	6
Reforma del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH)	6
Asesores jurídicos de empresa	7
Posicionamiento sobre los asesores jurídicos de empresa en el contexto de la modificación del Reglamento CEE n° 4064/89	7
Actualización del Informe Edward	7
Corte Penal Internacional	7
Programa de Formación para abogados de la defensa ante la Corte Penal Internacional	7
Respuesta del CCBE al Libro Verde sobre el proceso monitorio europeo y las medidas para simplificar y acelerar los litigios de escasa cuantía	8
GATS	8
Mercado interior de servicios	9
Blanqueo de capitales	9
Grupo de Acción Financiera sobre el Blanqueo de Capitales	9
Comisión Europea - Tercera Directiva sobre Blanqueo de Capitales	10
Miembros observadores	10
Campaña de Información con miras a sensibilizar a los profesionales de la justicia sobre la cooperación judicial en materia civil en la Comunidad Europea	10
Seminario PECO en Cracovia, Polonia	11
Seguro de responsabilidad civil profesional	12
Grupo de Trabajo sobre el Convenio de Roma	12
La Seguridad Social de los Abogados europeos en el ejercicio transfronterizo	13
Formación	13

**Editado por:** Peter Mc Namee

**Consejo de redacción:**  
Sieglinde Gamsjäger  
Agnès Masquin  
Karine Métayer  
Peter Mc Namee

**Secretariados:**  
Christel Delahaye  
(translator)  
Sophie Testaert (layout)

ccbe-info se publica 4 veces / año

Puede suscribirse gratuitamente,  
enviando un e-mail a:  
ccbe-info@ccbe.org

## ▶▶ I Centenario de la Conferencia de Decanos de Francia



El Presidente del CCBE, Helge Kolrud, intervino, en el marco de la celebración del primer centenario de la Institución, en la Conferencia de Decanos de Francia, que tuvo lugar en París el pasado 4 de julio de 2003. Durante su exposición, que siguió a la del Presidente francés, Jacques Chirac, el Presidente del CCBE se centró en el impacto que produce en los derechos individuales la reciente legislación europea e internacional que afecta a la relación entre los abogados y sus clientes.

El Presidente del CCBE hizo referencia al secreto profesional y a los ataques que éste ha sufrido a través de la segunda Directiva comunitaria sobre blanqueo de capitales, las recientes recomendaciones del Grupo de Acción Financiera, y en un ámbito aparte, las normas adoptadas a principios de este año por la Comisión del Mercado de Valores de Estados Unidos tras la adopción de la Ley Sarbanes-Oxley.

El Presidente del CCBE concluyó su discurso expresando su decepción por el hecho de que los gobiernos hayan mostrado, en los últimos años, un deseo por extender su control al ámbito del secreto profesional. El Presidente Kolrud recalcó el compromiso del CCBE para seguir luchando contra esta extensión del control de los gobiernos, en este o en futuros ámbitos.

Para más información, puede contactar con Peter Mc Namee ([mcnamee@ccbe.org](mailto:mcnamee@ccbe.org)).

## ▶▶ Encuentro Anual de la ABA - San Francisco Agosto de 2003



El Presidente del CCBE (Helge Kolrud), el vicepresidente primero (Hans-Jürgen Hellwig) y el Secretario General (Jonathan Goldsmith) participarán en el encuentro anual de la ABA que tendrá lugar en San Francisco del 7 al 12 de agosto de 2003. El CCBE intervendrá en una serie de sesiones y encuentros relativos, entre otros, a la solución alternativa de conflictos, las novedades en Derecho penal internacional, el blanqueo de capitales, el GATS, la Corte Penal Internacional, la Convención Europea, y la Responsabilidad social de las empresas.

Para más información, puede contactar con Peter Mc Namee ([mcnamee@ccbe.org](mailto:mcnamee@ccbe.org)).

## ▶▶ El Acceso a la Justicia y el IVA

El CCBE ha realizado un nuevo llamamiento ante la Comisión Europea para que se reconozca la aplicación del tipo reducido de IVA a los servicios jurídicos.

El CCBE ha adoptado ya numerosas mociones y resoluciones en este sentido, si bien ha considerado necesario renovar esta demanda, dado que en la actualidad se encuentra en curso, a nivel europeo, una labor global de revisión y de racionalización de las normas y derogaciones aplicables a la definición de tipo reducido de IVA.

En la nueva resolución, adoptada en la Sesión plenaria de los pasados 23 y 24 de mayo, el CCBE subraya la especificidad de las prestaciones jurídicas, que no deberían ser consideradas como prestaciones destinadas a consumidores corrientes. Asimismo, recuerda que el IVA aplicado a los servicios jurídicos constituye un obstáculo al acceso al Derecho y a la Justicia así como al principio de igualdad de armas en la Justicia, obstáculo del que los particulares son las principales víctimas.

La decisión final sobre la labor de revisión a nivel europeo será adoptada por el Consejo de ministros de la UE antes de finales de 2003.

Debido a que la Decisión del Consejo deberá adoptarse por unanimidad, resulta imperativo que

diversos Estados miembros se pronuncien de manera firme a favor de la aplicación de un tipo reducido de IVA a los servicios jurídicos.

El CCBE hace un llamamiento a los Colegios de Abogados para que ejerzan con carácter urgente una fuerte labor de lobbying dirigida a los gobiernos de los diversos Estados miembros.

Para más información, puede contactar con Karine Métayer ([metayer@ccbe.org](mailto:metayer@ccbe.org)).

## ▶▶ Derecho de sociedades

---

El pasado 21 de mayo de 2003, la Comisión Europea presentó una Comunicación sobre la Modernización del Derecho de sociedades y la mejora de la gobernanza empresarial en la Unión Europea. Con este documento, se pretende reforzar los derechos de los accionistas, intensificar la protección de los trabajadores y de los acreedores y mejorar la eficiencia y la competitividad de las empresas. La Comunicación, objeto de una consulta pública hasta finales de agosto, incluye un Plan de Acción basado en una serie de propuestas con medidas a corto, medio y largo plazo para los próximos años.



Tras el examen de las propuestas por parte del Comité de Derecho de sociedades del CCBE, el presidente del Comité y vicepresidente primero del CCBE, Hans-Jürgen Hellwig, remitió un escrito al comisario de la DG Mercado Interior, Frits Bolkestein, con comentarios sobre el Plan de Acción. En esta carta, el CCBE otorga -en principio- su aprobación a las propuestas contenidas en el Plan de Acción, y al enfoque técnico sobre el que se basa dicho Plan de Acción. Sin embargo, el CCBE expresa también su deseo de que la Comisión, a la hora de implementar el Plan de Acción, se abstenga de una regulación excesiva, tal y como ha ocurrido con la Ley estadounidense Sarbanes-Oxley y con los reglamentos aprobados bajo dicha Ley por la Comisión del Mercado de Valores norteamericana (SEC).

Para más información, puede contactar con Sieglinde Gamsjaeger ([gamsjaeger@ccbe.org](mailto:gamsjaeger@ccbe.org)).

## ▶▶ Competencia

---



El pasado 28 de mayo, el CCBE presentó su respuesta a la consulta abierta por la Comisión Europea tras la publicación de un estudio, financiado por la Comisión y realizado por el Instituto austriaco de Estudios Avanzados, sobre el "Impacto económico de la regulación en el ámbito de las profesiones liberales en los Estados miembros".

En su respuesta, el CCBE precisó que el cuestionario de la Comisión se basa únicamente en criterios económicos y que no permite una explicación de los criterios no económicos, de especial importancia cuando se trata de la administración de justicia, y en particular de la regulación de la profesión de abogado. Asimismo, subraya que las normas que regulan la profesión de abogado se adoptan basándose en el interés general, vinculado al papel que desempeñan los abogados en una sociedad democrática.

El CCBE se refirió de manera particular a la sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en el asunto Wouters (C-309/99), donde el Tribunal estableció que ciertas medidas, con independencia de sus efectos sobre la competencia, pueden resultar necesarias para el correcto ejercicio de las profesiones jurídicas. El Tribunal reconoce la importancia de ciertas normas que recogen determinados valores esenciales y que se adoptan con este fin, tales como la independencia, el secreto profesional y la prohibición del conflicto de intereses.

El CCBE ha entablado una serie de consultas con economistas para analizar el estudio del Instituto austriaco.

Par más información, puede contactar con Sieglinde Gamsjaeger ([gamsjaeger@ccbe.org](mailto:gamsjaeger@ccbe.org)).

## ►► Derecho Contractual Europeo

---

El pasado 16 de mayo de 2003, el CCBE remitió una respuesta a las propuestas contenidas en el Plan de Acción de la Comisión Europea titulado "Un Derecho Contractual Europeo más coherente". El Plan de Acción, presentado por la Comisión el 12 de febrero de 2003, estuvo precedido de una consulta pública realizada el año anterior, y ésta a su vez de una Comunicación, de julio de 2001, relativa a una eventual armonización del Derecho Contractual Europeo.

En su respuesta a la Comisión, el CCBE sugirió la creación de un Grupo de expertos de Alto Nivel, que incluya a abogados en ejercicio y a expertos del ámbito de los negocios, y que establezca una visión global de la armonización actual y futura del Derecho y de los procesos legales de los Estados miembros, con el fin de que el Derecho contractual de dichos Estados forme un conjunto coherente y adecuado. El CCBE subrayó la necesidad de reagrupar las diversas iniciativas referidas a ámbitos que se superponen entre sí, por ejemplo, el Libro Verde sobre la orden de pago europea y sobre las medidas destinadas a simplificar y acelerar el reglamento de litigios de escasa cuantía, el relativo al Convenio de Roma, todo aquello referido a la armonización en materia de protección de los consumidores, así como la presente consulta. El CCBE subrayó que, en caso contrario, ciertas situaciones corren el riesgo de ser tratadas, en el seno de la UE, en función de normas distintas, y en algunos casos, contradictorias. Asimismo, el CCBE formuló las recomendaciones siguientes:

a) La realización de un análisis económico que permita evaluar los costes actuales ligados a las transacciones transfronterizas y los costes resultantes de pasar a un sistema completamente armonizado y, todo ello, antes incluso de que se adopte una decisión respecto a la propuesta de un instrumento optativo;

b) La elección de un sistema " opt-in " para cualquier instrumento optativo con el fin de adecuarse a los principios de libertad contractual y subsidiaridad;

c) En caso de adopción de un instrumento optativo, éste último debería centrarse:

- Por un lado, en la solución de los problemas existentes en el seno del acervo comunitario, por ejemplo, a través de definiciones comunes o principios que regulen los problemas ocasionados por la incoherencia de la actual legislación comunitaria, en vez de recurrir a un código de gran alcance que cubra todos los ámbitos del Derecho contractual;

- Y por otro lado, en la ejecución y aplicación de los contratos.

El CCBE, representado por la experta Karen Battersby, participó en el Taller de Trabajo organizado por la Comisión, el pasado 16 de junio.

Para más información, puede contactar con Agnès Masquin ([masquin@ccbe.org](mailto:masquin@ccbe.org)).

## ►► Convención Europea

---



Los miembros de la Delegación permanente del CCBE ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y el Tribunal de Primera Instancia debatieron, durante un reciente encuentro, las conclusiones de la Convención sobre el futuro de Europa relativas a los tribunales comunitarios. La Delegación permanente redactará un documento con comentarios a estas conclusiones, y elaborará una serie de sugerencias destinadas a la Conferencia intergubernamental de octubre de 2003. El documento estará disponible en septiembre de 2003, y se distribuirá entre las delegaciones del CCBE y los representantes de la Conferencia Intergubernamental.

Para más información, puede contactar con Peter Mc Namee ([mcnamee@ccbe.org](mailto:mcnamee@ccbe.org)).

## ►► Responsabilidad Social de las Empresas (RSE)

---

El CCBE ha concluido la elaboración de sus recomendaciones sobre Responsabilidad Social de las Empresas. Las recomendaciones contienen notas explicativas sobre el concepto de RSE, y enumeran las razones por las que los abogados deberían involucrarse en este ámbito. Asimismo, se destacan las oportunidades y beneficios que conlleva para las empresas la participación en actividades de RSE, señalando, por otro lado, los riesgos que pueden derivarse de su no aplicación. El CCBE mantiene, a través de sus recomendaciones, que el asesoramiento sobre cuestiones de RSE debe convertirse en algo diario para los abogados de empresa puesto que el abogado tiene acceso a las reuniones de directivos de la UE y cuenta con la obligación del secreto profesional.



Las recomendaciones se encuentran disponibles en la Web del CCBE. La Presidencia italiana ha situado la RSE entre los principales objetivos de la actual presidencia de la UE.

Para más información, puede contactar con Peter Mc Namee ([mcnamee@ccbe.org](mailto:mcnamee@ccbe.org)).

## ►► Derecho penal

---

### Libro Verde sobre garantías procesales

El pasado 16 de junio de 2003, la Comisión Europea organizó una audición relativa al Libro Verde sobre garantías procesales para sospechosos e inculpados en procesos penales. El Libro Verde, con fecha de febrero de 2003, se centra en el derecho a la asistencia jurídica y a la representación, el derecho a un intérprete y/o traductor, la protección de los inculpados especialmente vulnerables, la asistencia consular y la carta de derechos. El CCBE ha seguido muy de cerca los pasos previos a la adopción del Libro Verde y participó en la audición del 16 de junio. Al Libro Verde, seguirá una propuesta de Decisión marco prevista para octubre de 2003. El CCBE procederá a valorar la propuesta legislativa en el momento de su publicación.

A través del siguiente enlace, se puede acceder a las diversas respuestas al Libro Verde recibidas por la Comisión:

[http://www.europa.eu.int/comm/justice\\_home/fsj/criminal/procedural/fsj\\_criminal\\_responses\\_en.htm](http://www.europa.eu.int/comm/justice_home/fsj/criminal/procedural/fsj_criminal_responses_en.htm)

### Detención provisional

La Comisión organizó, el pasado 12 de mayo de 2003, una reunión de expertos para evaluar el documento de consulta relativo a la detención provisional.

Tras este encuentro, en junio de 2003, estaba previsto que la Comisión publicara un Libro Verde, pero dicha publicación se retrasará probablemente hasta septiembre de 2003. De este modo, la Comisión espera contar con una propuesta legislativa sobre la detención provisional para principios de 2004. El Comité de Derecho penal del CCBE presentará una respuesta al Libro Verde cuando éste se encuentre disponible.

### Fiscal Europeo

Dentro de las conclusiones adoptadas por la Convención Europea, se incluye una propuesta de creación de una Fiscalía Europea a partir de Eurojust: "Para combatir la delincuencia grave que tenga una dimensión transfronteriza, así como las infracciones que lesionen los intereses de la Unión, podrá crearse una Fiscalía Europea a partir de Eurojust ... La Fiscalía Europea será competente para averiguar, perseguir y encausar...a los autores y cómplices de delitos graves que afecten a varios Estados miembros y de infracciones que lesionen los intereses financieros de la Unión ... Ejercerá ante los órganos jurisdiccionales competentes de los Estados miembros la acción penal relativa a dichas infracciones...".

Queda por ver el rumbo que tomará el debate en el seno de la Conferencia intergubernamental, ya

que se prevé una cierta oposición a las conclusiones adoptadas por la Convención, por parte de algunos Estados miembros, en particular, Irlanda, los países nórdicos, Reino Unido, y numerosos países candidatos.

### Principio ne bis in idem



La Presidencia griega presentó, el pasado 28 de marzo de 2003, una propuesta relativa al principio ne bis in idem. Este principio establece que nadie podrá ser perseguido o juzgado dos veces por un mismo hecho o comportamiento delictivo. Se espera alcanzar la conclusión de los debates bajo Presidencia italiana, que comenzó el pasado mes de julio de 2003. La respuesta del CCBE, presentada al Consejo de Ministros de la UE y al Parlamento Europeo, se encuentra disponible en la Web del CCBE.

### Conclusiones de la Convención Europea



El Comité de Derecho Penal del CCBE se encuentra examinando las conclusiones adoptadas por la Convención Europea relativas al ámbito de Justicia e Interior. Se prevé que el Comité redacte un documento con sus comentarios orientado a la próxima Conferencia Intergubernamental.

Para más información, puede contactar con Peter Mc Namee ([mcnamee@ccbe.org](mailto:mcnamee@ccbe.org)).

## ▶▶ Reforma del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH)

Roderick Liddell, Jefe de Gabinete en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, intervino durante la sesión plenaria del CCBE, celebrada en Bergen, los pasados 23 y 24 de mayo de 2003, abordando el tema de la reforma del sistema del Convenio a fin de garantizar la eficacia a largo plazo del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

El Sr. Liddell explicó que el Tribunal recibió, durante 2002, unas 30.000 demandas, y se espera que el volumen anual de demandas se incremente hasta las 50.000, e incluso por encima de este número, en los próximos 3-5 años. En esta línea, subrayó que el número de causas pendientes acabará por resultar inabordable al menos que se haga algo. Asimismo, precisó que este elevado número de causas pendientes terminará por afectar al derecho al recurso individual, ya que pronto se alcanzará una situación en la que el plazo entre la presentación de la demanda y la sentencia será de hasta 7 años.

Posteriormente, el Sr. Liddell se centró en las propuestas contenidas en el informe final del Comité Permanente de Derechos Humanos (CDDH) que, los pasados 14 y 15 de mayo, recibieron el visto bueno del Comité de Ministros del Consejo de Europa. Las propuestas contienen:

- Medidas destinadas al ámbito nacional a fin de prevenir la violación de Derechos humanos y de mejorar el sistema de recursos a nivel nacional.
- Medidas destinadas al Tribunal Europeo de Derechos Humanos a fin de optimizar la efectividad de la selección previa y el tratamiento posterior de las demandas.
- Medidas destinadas a mejorar y acelerar la ejecución de las sentencias del Tribunal

Algunos han sugerido que la solución al problema pasa sencillamente por incrementar los recursos del Tribunal. Sin embargo, el Sr. Liddell subrayó que los gobiernos no lo harán, puesto que las decisiones presupuestarias en el Consejo de Europa se adoptan por consenso. Asimismo, el Sr. Liddell no cree que aumentar los recursos del Tribunal sea la única respuesta al problema.

Por último, el Sr. Liddell mencionó que uno de los aspectos más importantes para el futuro del sistema del Convenio y para la coherencia de la protección de los Derechos humanos, tanto en el inter-

ior como en el exterior de la Unión Europea, es la adhesión de la UE al Convenio. El Sr. Liddell señaló que el Tribunal confía en el apoyo del CCBE al respecto.

Para más información, puede contactar con Karine Métayer ([metayer@ccbe.org](mailto:metayer@ccbe.org)).

## ▶▶ Asesores jurídicos de empresa

---

### Posicionamiento sobre los asesores jurídicos de empresa en el contexto de la modificación del Reglamento CEE n° 4064/89

A pesar de la labor desarrollada por el CCBE ante el Parlamento Europeo para evitar la aprobación de determinadas enmiendas a la propuesta de Reglamento comunitario de concentraciones, con las que el CCBE estaba descontento, las enmiendas fueron aprobadas por la comisión de Asuntos Económicos y Monetarios el pasado 8 de julio de 2003. Estas enmiendas permitirán a los asesores jurídicos de empresa ampararse en el secreto profesional ante los requerimientos de la Comisión en asuntos de competencia, a condición de que el asesor jurídico de empresa se encuentre adecuadamente cualificado y sea miembro de una asociación profesional. El CCBE se ha mostrado contrario a estas enmiendas porque los términos empleados (“cualificación adecuada” y “asociación profesional”) son demasiado vagos y pueden permitir que determinados abogados queden regulados por organismos ajenos a los Colegios de Abogados. Las enmiendas se someterán a votación en la sesión plenaria del Parlamento Europeo prevista para el 22 de septiembre.

### Actualización del Informe Edward

La actualización del informe preparado por el juez David Edward en 1976 y titulado “El secreto profesional en los nueve Estados miembros de la Comunidad Europea” estará pronto disponible en la Web del CCBE, con la información relativa a los actuales Estados miembros de la Unión Europea.

Para más información, puede contactar con Agnès Masquin ([masquin@ccbe.org](mailto:masquin@ccbe.org)).

## ▶▶ Corte Penal Internacional

---

### Programa de Formación para abogados de la defensa ante la Corte Penal Internacional

La Comisión Europea ha adjudicado a la Academia de Derecho europeo (ERA), implantada en Tréveris (Trier, Alemania), y al CCBE, un contrato para la formación de abogados de la defensa ante la Corte Penal Internacional (CPI), recientemente establecida en la Haya.



En esta línea, se organizará un total de cuatro seminarios de una semana de duración cada uno, durante un periodo de dos años. El primer curso de formación tendrá lugar a principios de diciembre de 2003. Un total de 100 abogados de toda Europa se beneficiará de estos cursos de formación. La mayoría de los participantes serán seleccionados de entre los siguientes países de Europa Central y Oriental: Albania, Bosnia Herzegovina, Bulgaria, Croacia, República Checa, Estonia, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Serbia y Montenegro, República Eslovaca, Eslovenia y Turquía. Asimismo, se seleccionará a un participante de cada país de la Unión Europea.

El proceso de selección de los candidatos se realizará principalmente a través de los Colegios de Abogados nacionales. Los candidatos de los países concernidos deberán enviar la solicitud a su Colegio de Abogados nacional, utilizando el formulario previsto a tal fin (disponible en la Web [www.ccbe.org](http://www.ccbe.org)) antes del 15 de julio de 2003.

Respecto a la selección de los ponentes, el CCBE busca expertos en la materia, bien ejercientes del Derecho, bien académicos, que estén interesados en participar en el proyecto como ponentes. Aquellas personas interesadas pueden enviar su CV a Leyre Maiso: [maiso@ccbe.org](mailto:maiso@ccbe.org), indicando qué

días del programa previsto se adecuan mejor a sus posibilidades (el programa detallado de los cursos se encuentra disponible en [www.ccbe.org](http://www.ccbe.org)).

## ▶▶ Respuesta del CCBE al Libro Verde sobre el proceso monitorio europeo y las medidas para simplificar y acelerar los litigios de escasa cuantía

---

En su respuesta al Libro Verde sobre el proceso monitorio europeo y las medidas para simplificar y acelerar los litigios de escasa cuantía, el CCBE ha querido subrayar que, respecto a la armonización de leyes y procesos, y dada la estrecha vinculación que tienen los ciudadanos, y con razón, con su propio sistema legal, la subsidiariedad debe presumirse, al menos que dicha subsidiariedad provoque una injusticia en un sentido o en otro.

El Presidente del CCBE, Helge Jakob Kolrud, ya se había pronunciado en este sentido durante la audición sobre la mejora de la legislación comunitaria relativa al proceso civil, que organizó, en marzo de este año, la comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior del Parlamento Europeo.

Asimismo, en la línea de lo sugerido por el CCBE en sus comentarios a la Comunicación de la Comisión sobre la armonización del Derecho contractual, el CCBE, en su respuesta al Libro Verde, propuso que la Comisión estableciera un Grupo de expertos de alto nivel, que incluya tanto a profesionales jurídicos como a expertos del ámbito de los negocios, con el fin de desarrollar una visión global de la armonización existente y futura del Derecho y de los procesos legislativos en los Estados miembros. El CCBE subrayó una vez más la necesidad de reagrupar las diversas iniciativas referidas a ámbitos que se superponen entre sí, por ejemplo el Libro Verde sobre el proceso monitorio europeo, los litigios de escasa cuantía, el relativo al Convenio de Roma, la mayor armonización en materia de protección de los consumidores, etc. En caso contrario, señaló el CCBE, existe el peligro de que ciertos asuntos sean tratados, en el seno de la UE, en función de normas distintas, y en ocasiones, contradictorias.

Por otro lado, el CCBE subrayó el papel crucial de los abogados tanto en el proceso monitorio como en los litigios de escasa cuantía. Para el CCBE, los intereses legales de los ciudadanos están mejor protegidos si se cuenta con un abogado cuando se acude a la Justicia. En los casos transfronterizos, resulta de especial importancia que el asesoramiento jurídico se preste por un profesional con un grado suficiente de cualificación y de experiencia. El CCBE considera que va en beneficio del interés general mantener estándares profesionales altos en todos los procesos legales, ya sean de mayor o menor cuantía, contestados o no contestados.

Para conocer más detalles sobre la respuesta a las diferentes cuestiones planteadas en el Libro Verde, se puede consultar el documento de respuesta del CCBE, que se encuentra disponible en nuestra Web: [www.ccbe.org](http://www.ccbe.org).

Respecto al calendario para las próximas etapas, la Comisión tiene previsto avanzar rápidamente en este ámbito. Se presentará un Reglamento sobre el proceso monitorio europeo en la segunda mitad de 2003, seguido de una propuesta legislativa sobre litigios de escasa cuantía en 2004.

Para más información, puede contactar con Karine Métayer ([metayer@ccbe.org](mailto:metayer@ccbe.org)).

## ▶▶ GATS

---

El CCBE participó en el Foro sobre el GATS de la International Bar Association (IBA), que tuvo lugar en Bruselas en mayo de 2003.



Las principales cuestiones objeto de debate fueron la terminología relativa a los servicios jurídicos que deberá utilizarse durante la actual ronda de negociaciones, y la aplicación o no a la profesión jurídica del documento sobre Disciplinas contables, desarrollado por el Grupo de Trabajo sobre la Reglamentación nacional, integrado en la Organización Mundial de Comercio. Las propuestas definiti-

vas relativas a ambos asuntos se presentarán en la reunión del Consejo de la IBA que tendrá lugar en San Francisco en septiembre.

Para más información, puede contactar con Peter Mc Namee ([mcnamee@ccbe.org](mailto:mcnamee@ccbe.org)).

## ▶▶ Mercado interior de servicios

---

La Comisión Europea tiene previsto presentar una propuesta de Directiva sobre los servicios en el mercado interior en diciembre de 2003.

La iniciativa, englobada dentro de la Estrategia sobre el Mercado Interior para 2003-2006 de la Comisión, pretende establecer un marco legal claro y equilibrado encaminado a facilitar las condiciones de establecimiento y de prestación de servicios transfronterizos.

Tal y como se establece en la Comunicación de la Comisión presentada el pasado 7 de mayo de 2003 (COM (2003)238 final), la propuesta "será una combinación de disposiciones sobre el reconocimiento mutuo, la cooperación administrativa y la armonización en los casos estrictamente necesarios, y fomentará la aprobación de códigos de conducta y de normas profesionales de índole europea"

El CCBE, junto a organizaciones representativas de las profesiones reguladas, mantuvo un encuentro con Margot Froehlinger, Jefa de Unidad de la DG Mercado Interior de la Comisión Europea, encargada de redactar la propuesta.

Para la Comisión, resulta necesario aproximar las normas profesionales y deontológicas a nivel europeo. Sin embargo, Margot Froehlinger subrayó que, antes que apoyar la armonización de estas normas mediante directivas comunitarias, la Comisión prefiere fomentar la redacción de códigos a nivel europeo por parte de las asociaciones profesionales europeas, tal y como se hizo tras la Directiva de comercio electrónico.

El CCBE seguirá de cerca el desarrollo de este asunto.

Para más información, puede contactar con Karine Métayer ([metayer@ccbe.org](mailto:metayer@ccbe.org)).

## ▶▶ Blanqueo de capitales

---

### Grupo de Acción Financiera sobre el Blanqueo de Capitales

El Grupo de Acción Financiera sobre el Blanqueo de Capitales, que reúne, en el marco de la OCDE, a los principales países del mundo, ha publicado recientemente una revisión de sus Cuarenta Recomendaciones para combatir el blanqueo de capitales.

En síntesis, las Recomendaciones establecen lo siguiente:

Respecto a la diligencia debida y a la obligación de conservar documentos, estas obligaciones resultarán de aplicación a abogados, notarios, otras profesiones jurídicas independientes y contables cuando éstos últimos participen en la concepción o realización de transacciones por cuenta de su cliente relativas a las actividades siguientes:

- Compraventa de bienes inmuebles;
- Gestión de fondos, valores u otros activos pertenecientes al cliente;
- Gestión de cuentas bancarias, cuentas de ahorro o cuentas de valores;
- Organización de las aportaciones necesarias para la creación, el funcionamiento o la gestión de empresas;
- creación, realización de operaciones o gestión de personas jurídicas o acuerdos, y compraventa de entidades de negocios.

Respecto a la obligación de comunicar transacciones sospechosas, los abogados, notarios, y otros

profesionales jurídicos independientes así como los contables estarán obligados a informar sobre transacciones sospechosas cuando, en nombre de su cliente o para su cliente, participen en una transacción financiera en relación con las actividades descritas anteriormente. Los abogados, notarios, otros profesionales jurídicos independientes y contables que actúen como profesionales jurídicos independientes, no tienen obligación de comunicar sus sospechas si la información relevante se hubiera obtenido en circunstancias cubiertas por el secreto profesional. Corresponderá a cada jurisdicción determinar cuáles son los asuntos que se encuentran protegidos por el secreto profesional. Con carácter general, quedará cubierta la información recibida u obtenida por abogados, notarios y otras profesiones jurídicas independientes a través de sus clientes: (a) en el transcurso de la determinación de la posición jurídica de su cliente, o (b) durante el desarrollo de la labor de defensa o representación del cliente en, o respecto de procesos judiciales, administrativos, de arbitraje o mediación.

Respecto a la prohibición de advertir al cliente de que está siendo objeto de una investigación, no se considerará que se incumple esta obligación de no advertencia cuando los abogados, notarios, otras profesiones jurídicas independientes y los contables que actúen como profesionales jurídicos independientes intenten disuadir al cliente de su participación en la actividad ilegal.

Las Recomendaciones revisadas se encuentran disponibles en la siguiente página Web: <http://www.fatf-gafi.org>

### **Comisión Europea - Tercera Directiva sobre Blanqueo de Capitales**

La Comisión Europea, dentro de su programa de trabajo para 2003, trabajará en el desarrollo de una tercera directiva sobre blanqueo de capitales, centrada en la financiación terrorista. Queda por ver si la Comisión Europea propondrá simplemente seguir las recomendaciones revisadas del GAFI o si desea ir aún más lejos. El CCBE se reunirá con funcionarios de la Comisión a fin de obtener información sobre la dirección que adoptará la nueva directiva.

Para más información, puede contactar con Peter Mc Namee ([mcnamee@ccbe.org](mailto:mcnamee@ccbe.org)).

## **Miembros observadores**



La sesión plenaria del CCBE del pasado mes de mayo en Bergen, Noruega, aprobó- en principio- las candidaturas a miembros observadores del CCBE presentadas por la Asociación de Colegios de Abogados de Lituania y la Unión de Abogados de Ucrania. Sin embargo, antes de que ambas instituciones puedan obtener de manera formal el estatuto de miembro observador, será necesario continuar con los trabajos emprendidos en relación con dichas candidaturas, tanto de Lituania como de Ucrania. La admisión formal de estos dos países está prevista para la sesión plenaria de finales de este año.

Por otro lado, la Asociación de Colegios de Abogados de Letonia y de Malta han mostrado también interés por unirse al CCBE.

Para más información, puede contactar con Sieglinde Gamsjaeger ([gamsjaeger@ccbe.org](mailto:gamsjaeger@ccbe.org)).

## **Campaña de Información con miras a sensibilizar a los profesionales de la justicia sobre la cooperación judicial en materia civil en la Comunidad Europea**



La Comisión Europea ha adjudicado al CCBE, en consorcio con EurO&M, compañía especializada en políticas de comunicación con sede en Bruselas y perteneciente al Grupo Ogilvy, y IPR Verlag GmbH, editor de publicaciones jurídicas multilingües sobre Derecho comunitario, un nuevo proyecto para el lanzamiento de una campaña de información con miras a sensibilizar a los profesionales de la justicia sobre la cooperación judicial en materia civil en la Comunidad Europea.

El objetivo es sensibilizar a los profesionales del Derecho sobre el hecho de que la legislación civil comunitaria resulta cada vez más relevante para la labor que desempeñan, así como informarles de dónde pueden acceder a dicha legislación.

Los primeros destinatarios del proyecto son abogados de Derecho civil que ejerzan en despachos pequeños y medianos, y otros profesionales de la justicia como magistrados, agentes judiciales, notarios o jueces. Asimismo, las asociaciones de abogados y las escuelas jurídicas constituyen otro importante objetivo.

Las acciones reservadas a los destinatarios son:

- Grupo de Trabajo de Derecho Civil: El Grupo validará y contribuirá a enfocar la campaña, ocupándose del elemento creativo y las herramientas de comunicación (guía de bolsillo, Web, o conferencias), proporcionará los contactos con las organizaciones nacionales.

- Mejorar el acceso a las herramientas interactivas: Se establecerá una pequeña página Web, que proporcionará información básica sobre el Derecho civil comunitario y su importancia, así como sobre dónde encontrar información. La Web construirá un punto de acceso sencillo a las herramientas interactivas de la UE.

- Publicidad: Se establecerán anuncios publicitarios con el fin de promover las herramientas disponibles en la Web y la Guía de bolsillo sobre Derecho civil comunitario.

- Guía de bolsillo sobre Derecho civil comunitario: Se publicará una Guía de bolsillo sobre Derecho civil comunitario, que incluirá información básica sobre esta legislación.

- Fomento de conferencias sobre Derecho civil: Se invitará a las personas interesadas a presentar propuestas relativas a la organización de conferencias nacionales sobre Derecho civil comunitario. Posteriormente, se seleccionará una propuesta por país a la que se otorgará una subvención para los costes de organización.

- Relaciones con los medios de comunicación: Se enviará un cierto número de comunicados de prensa a la prensa comercial.

## ►► Seminario PECO en Cracovia, Polonia



El pasado 26 de junio de 2003, el Consejo Nacional de Asesores jurídicos de Polonia y la Asociación de Colegios de Abogados polaca organizaron, en cooperación con el CCBE, un seminario sobre el “Impacto de la ampliación europea en el día a día laboral de los abogados”, al que asistieron unos 60 abogados polacos así como miembros del CCBE.

El evento contó con destacados intervinientes. El ministro polaco Jolanta Szymanek, jefe de la Oficina del Presidente de la República de Polonia, habló sobre los desafíos a los que se enfrentan los tribunales polacos en razón de la ampliación; John Fish, antiguo Presidente del CCBE, proporcionó una visión sobre la experiencia de un abogado irlandés tras la adhesión de Irlanda a la Unión Europea; y Sabine Kloss-Tullius, de la delegación de la Comisión Europea en Polonia, se refirió a los desafíos que implicará la aplicación del acervo comunitario en Polonia tras la adhesión. Por último, Maciej Szpunnar, abogada polaca, habló sobre el papel de los abogados en el procedimiento prejudicial ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

Para más información, puede contactar con Sieglinde Gamsjaeger ([gamsjaeger@ccbe.org](mailto:gamsjaeger@ccbe.org)).

## ▶▶ Seguro de responsabilidad civil profesional

---

Desde su creación el pasado febrero, el Grupo de Trabajo formado por expertos en materia de seguros provenientes de los Colegios de Abogados, y por corredores de seguros y/o compañías aseguradoras, se ha reunido en varias ocasiones, en Bruselas, con el objetivo de trabajar en posibles soluciones destinadas a facilitar las cuestiones relativas a los seguros de responsabilidad civil profesional para abogados, en caso de ejercicio profesional transfronterizo.

En este sentido, el Grupo de Trabajo ha avanzado de manera considerable en la realización de los tres proyectos siguientes:

- 1) Creación de un cuestionario común destinado a los Colegios de Abogados y a las Law Societies a fin de facilitar el reconocimiento y equivalencia, en el sentido del artículo 6 epígrafe 3 de la Directiva 98/5/CE, entre la póliza de seguros suscrita en el Estado de origen por el abogado que pretenda establecerse, y la del Estado de acogida. El cuestionario deberá completarse por el abogado, con la eventual ayuda de su Colegio de Abogados de origen y de las aseguradoras o corredores de seguros.
- 2) Definición de recomendaciones mínimas en materia de seguros de responsabilidad profesional para los abogados europeos; la primera recomendación será suscribir una póliza de seguros que cubra los riesgos vinculados al ejercicio profesional y la segunda hará referencia a un nivel de garantías mínimas.
- 3) Realización de una póliza de seguros complementaria que cubra las lagunas de la póliza suscrita en el Estado de origen.



Tras la reunión del pasado 24 de junio, se decidió la creación de un subgrupo de trabajo que tendrá por objeto la realización de un estudio sobre los sistemas de seguros existentes en Europa para la gestión de fondos.

El CCBE tiene previsto organizar, en colaboración con Aon y Marsh, corredores de seguros líderes en el mercado europeo, una nueva conferencia en París, en enero de 2004, sobre el seguro de responsabilidad profesional de los abogados europeos.

Para más información, puede contactar con Agnès Masquin ([masquin@ccbe.org](mailto:masquin@ccbe.org)).

## ▶▶ Grupo de Trabajo sobre el Convenio de Roma

---

La labor del Grupo de Trabajo consiste en redactar la respuesta del CCBE al Libro Verde sobre la transformación del Convenio de Roma de 1980 sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales en instrumento comunitario y sobre su actualización.

El Libro Verde plantea 20 cuestiones de diversa índole: algunas hacen referencia a la conveniencia y necesidad de transformar el Convenio de Roma en instrumento comunitario, otras son de carácter más técnico, relativas a la evaluación de las normas actuales sobre la protección del consumidor y a la necesidad de normas de conflicto aplicables al arbitraje, al desplazamiento temporal, a la compensación legal, a los pagos subrogatorios, y a la oponibilidad. El plazo para el envío de observaciones finaliza el próximo 15 de septiembre de 2003.

Durante el primer encuentro, celebrado el pasado 13 de junio, el Grupo de Trabajo del CCBE se mostró conforme con la propuesta de la Comisión Europea para transformar el Convenio de Roma en instrumento comunitario, y en particular, para transformarlo en un reglamento, lo que permitiría al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas interpretar las disposiciones del mismo. Ciertas disposiciones son, efectivamente de difícil interpretación - por ejemplo, la noción "de manera cierta" recogida en el artículo 3.1, o el término "disposiciones imperativas" recogido en el mismo artículo 3 párrafo 3 así como en el artículo 5.2 - lo que ha llevado a los actores económicos a ignorar el Convenio o a los Tribunales a aplicarlo de manera incorrecta basándose en sus propias normas nacionales de Derecho internacional privado. Los miembros del Grupo acordaron apoyar la actualización global del Convenio en base al principio de libre elección. Asimismo, se mostraron a

favor de modificar la redacción del artículo 4.2 con el objetivo de fortalecer la presunción según la cual el contrato presenta los vínculos más estrechos con el país en que la parte que deba realizar la prestación característica tenga, en el momento de la celebración del contrato, su residencia habitual. Con el fin de incrementar la coherencia en el proceso general de armonización de la legislación y los procesos legales en la UE, el CCBE propondrá tomar en cuenta las definiciones ya existentes en el acervo comunitario, por ejemplo, a la hora de definir el desplazamiento temporal del asalariado al que hace referencia el artículo 6 del Convenio. Asimismo, se ha mostrado a favor de que las disposiciones relativas a la protección del consumidor se apliquen a la legislación sobre contratos de seguros.

Para más información, puede contactar con Agnès Masquin ([masquin@ccbe.org](mailto:masquin@ccbe.org)).

## ▶▶ La Seguridad Social de los Abogados europeos en el ejercicio transfronterizo

---



Gracias a la delegación italiana, el Secretariado del CCBE tuvo ocasión de reunirse, en Bergen, con representantes de la Cassa di Previdenzia e Assistenza Forense, el organismo que se ocupa de la Seguridad Social de los abogados italianos. Durante el encuentro, la Cassa mencionó los problemas que suscitaban determinados asuntos relacionados con la aplicación de la Directiva 98/5/CE destinada a facilitar el ejercicio permanente de la profesión de abogado en un Estado miembro distinto de aquel en el que se haya obtenido el título. Dichos asuntos hacían referencia principalmente a:

- Por un lado, la cuestión de la ley sobre seguridad social aplicable en caso de establecimiento, puesto que la propia cuestión de la duración de la actividad constituye en sí misma una dificultad, en particular en lo que se refiere a las disposiciones del artículo 14 b) del Reglamento 1408/71/CE relativas al desplazamiento temporal
- Por otro lado, la cuestión del principio de totalización de los períodos de seguro contenido en el artículo 18 del Reglamento 1408/71/CE.

El CCBE decidió, por tanto, crear un grupo de trabajo formado por representantes de varios organismos de seguridad social para abogados en Europa, organismos que existen, principalmente, y bajo varias formas, en Alemania, Bélgica, España, Francia, Italia y Portugal. El grupo de trabajo se ocupará de las cuestiones que han debido afrontar los abogados en caso de ejercicio transfronterizo, y de la búsqueda de soluciones para una mejor coordinación, entre otras cosas, de los diferentes sistemas de seguridad social existentes. El primer encuentro tuvo lugar en Bruselas, el pasado 23 de junio de 2003, y la próxima reunión está prevista para el 15 de septiembre de 2003. Asimismo, el CCBE, en cooperación con la Cassa di Previdenzia, organizará, los próximos 12 y 13 de diciembre de 2003, en Roma, una conferencia sobre este tema.

Para más información, puede contactar con Agnès Masquin ([masquin@ccbe.org](mailto:masquin@ccbe.org)).

## ▶▶ Formación

---

El Comité de Formación del CCBE se reunió, por primera vez bajo la nueva presidencia de Julian Lonbay - profesor de Derecho en la Universidad de Birmingham-, el pasado 22 de mayo. En este encuentro, se definió el futuro programa de trabajo del Comité, incluidas las principales materias que abordará el Comité en los próximos meses: formación inicial y formación continua.

Respecto a la formación inicial, el Comité acordó iniciar la búsqueda de puntos comunes en lo que respecta a la formación profesional de los abogados, por ejemplo, qué conocimientos, habilidades y competencias se necesitan para convertirse en abogado en los diferentes países. Los puntos comunes podrían encuadrarse en plataformas comunes tal y como se sugiere en la propuesta de Directiva relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.

En el ámbito de la formación continua, el Comité seguirá trabajando en el proyecto de recomendaciones, hecho público por el Comité de formación en la sesión plenaria del CCBE del pasado mes de mayo, y en los comentarios recibidos por las delegaciones nacionales hasta la fecha. Estas recomendaciones persiguen fomentar una formación jurídica continua a nivel europeo, proporcionando un menú de opciones para los sistemas de formación continua, que los Colegios de Abogados podrán utilizar para sus propios sistemas ya establecidos o aplicar a la hora de instaurar un sistema de formación continua por primera vez.

Para más información, puede contactar con Sieglinde Gamsjaeger ([gamsjaeger@ccbe.org](mailto:gamsjaeger@ccbe.org)).

---